

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## **07. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **TÍTULO DEL CONTRATO” PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LUDOPATIAS ASOCIADAS A JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS” DIRIGIDO AL ALUMNADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

#### **TITULO ABREVIADO “PARES GANAN”**

### **1. OBJETO**

El objeto del contrato es el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Prevención de Ludopatías dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), familias y docentes, cuya finalidad es llevar a cabo una intervención formativa, donde el alumnado de los cursos superiores juega un papel primordial por su capacidad de influir entre iguales.

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1 Objetivo general.**

Promocionar en el alumnado una aproximación informada, consciente y crítica al entorno de las apuestas deportivas y el juego *online* (*gambling*), desarrollando conocimientos y competencias necesarias para afrontar los riesgos derivados de la participación en cualquier modalidad de apuestas. Al mismo tiempo se busca aumentar las capacidades de las familias y docentes para la prevención e intervención temprana de esta problemática.

#### **2.2 Objetivos específicos.**

- Estimular en el alumnado una actitud crítica y facilitar estrategias para la reflexión con respecto a las estrategias de *marketing*, iniciación y fidelización de la industria de las apuestas y el juego de azar.
- Conocer los mecanismos de funcionamiento de las adicciones sin sustancia, así como identificar los primeros síntomas y sus potenciales consecuencias.
- Reconocer las relaciones existentes entre *gambling* y *gaming*.
- Profundizar en el uso que los jóvenes hacen realmente de los juegos de azar y apuestas, identificando los problemas derivados de su utilización.
- Informar, sensibilizar y dar pautas a madres, padres y tutores legales sobre la realidad de esta problemática, así como ayudarles a identificar patrones de conducta que pudieran suponer un indicio de situaciones problemáticas con respecto al juego y potenciar prácticas y modelos educativos favorables.

- Aumentar el conocimiento del profesorado en torno a estas prácticas, así como facilitarle recursos y herramientas existentes para su prevención.

Estos objetivos serán adecuados a cada una de las fases y destinatarios.

### 3. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Alumnado de 3º y 4º de la ESO.

Alumnado de 1º y 2º de la ESO.

Padres, madres y tutores legales.

Personal docente.

### 4. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA: CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

#### 4.1 Fases del programa

Este programa se realizará en las siguientes fases adaptando los contenidos a los diferentes grupos etarios que participan en el programa:

**Fase 1:** El equipo de formadores impartirá al alumnado de 3º y 4º de la ESO la formación básica para dotarles de los conocimientos necesarios en relación a la prevención de ludopatías asociadas a las apuestas y juegos de azar. En esta fase saldrá el grupo de voluntarios/as que en las siguientes fases actuarán de **cibermanagers**.

**Fase 2:** Formación específica a los/las **cibermanagers (CBM)** dotándoles de conocimientos y recursos necesarios para que después puedan impartir clases al alumnado de 1º y 2º de la ESO respectivamente, docentes, padres, madres y tutores legales. Serán un número suficiente de alumnos/as (4 o 6) para el desarrollo óptimo de las siguientes fases.

**Fase 3:** Los **CBM** formarán al alumnado de 2º y 1º de la ESO respectivamente, respetando 2 años de diferencia entre el/la CBM y el alumnado receptor. En cada sesión habrá 2 o 3 CBM supervisados por los/las formadores/as.

**Fase 4:** Los **CBM** supervisados por el/la formador/a, impartirán la formación a docentes, padres, madres, tutores legales.

Se adaptarán los contenidos a las necesidades de:

Las sesiones de Docentes: en su sesión el contenido irá dirigido a proporcionar estrategias educativas preventivas y pautas para intervenciones de la ludopatía on-line en el centro educativo (detección temprana, coordinación, derivación).

Las sesiones de padres, madres y tutores legales: su contenido será formación, información y estrategias preventivas de intervención para poner en práctica desde el ámbito familiar.

## 4.2. Contenidos

Los contenidos a trabajar en las sesiones son los siguientes:

- El juego. *Gaming y Gambling. Gambling on-line*. Juegos de azar, tipos y apuestas deportivas.
- Factores adictivos y motivación para jugar.
- Importancia del pensamiento crítico y la reflexión.
- Tipos de jugadores.
- Mitos de las apuestas deportivas.
- Juego online patológico: definición, datos epidemiológicos, sintomatología, características, clasificación el DSM-5, consecuencias y testimonios.
- Mecanismos de adicción, uso, abuso y dependencia. Conducta adictiva: funcionamiento a nivel neurológico, a nivel conductual (*Skinner*) y cognitivo.
- Factores de riesgo: como detectarlos y factores de protección. Publicidad y estrategias de marketing.
- Pautas para la prevención, detección y tratamiento.
- Uso, abuso y adicción.
- Qué hacer si sufres ludopatía.

La intervención se plantea para favorecer los factores de protección y minimizar los factores de riesgo incorporando componente cognitivo, emocional, social y de comunicación.

### Componente cognitivo:

- Información sobre las adicciones comportamentales.
- Juego patológico, juegos de azar y apuestas.
- Factores de riesgo y protección personales y del entorno familiar y escolar.
- Motivación para el inicio del comportamiento de riesgo de la adicción, mantenimiento y rechazo del mismo.
- Adquirir estrategia por parte de docentes y familias que eviten en los adolescentes la adicción al juego y apuestas.

### Componente emocional:

- Autoestima: respeto, aceptación y confianza en uno mismo y en los demás.



FASES	ACTIVIDAD	DESTINATARIO	SESIONES
1	Formación general	4º de E.S.O	4 aulas /2 horas por aula.
	Formación general	3º de E.S.O.	4 aulas/ 2 horas por aula.
2	Formación específica y capacitación	Voluntarios/as 4º ESO (CBM=cibermanagers)	CBM 4º ESO/ 6 horas.
	Formación específica y capacitación	Voluntarios/as 3º ESO (CBM Cibermanagers)	CBM 3º ESO / 6 horas.
3	Acciones/servicios	CBM 4º ESO con alumnado 2º ESO	4 aulas / 2 horas por aula.
	Acciones /servicios	CBM 3º ESO con alumnado de 1º ESO	4 aulas /2 horas por aula.
4	Acciones /servicios	CBM formación de familias	2 grupos/2 horas.
	Acciones/servicios	CBM capacitación de docentes	2 grupos/ 2 horas.

#### Estructura de las sesiones:

- Presentación.
- Evaluación pre-test (Prueba de *screening* y evaluación de objetivos).
- Desarrollo de la formación adaptada a cada grupo de participantes, realizada por los cibermanagers a partir de la 3ª Fase, supervisados por el/la formador/ra.
- Evaluación post-test: Evaluación de objetivos y evaluación de satisfacción.
- Preguntas y reflexiones.

#### Ejecución de las sesiones:

- Las sesiones para el alumnado se realizarán preferentemente en horario lectivo.
  - Sesión de formación a cibermanagers en horario lectivo, pudiendo dividirse en dos o tres sesiones.
  - Sesión de padres, madres, tutores legales y docentes adaptadas a las necesidades de los participantes para conseguir la máxima participación de estos grupos; preferible de forma presencial para favorecer la participación activa por parte de los padres, madres y tutores legales con los cibermanagers, Si las necesidades sanitarias lo recomendaran se realizarían las sesiones de manera on-line.

#### 4.4 Metodología

La metodología será dinámica y participativa basada en dinámicas grupales y estará coordinada por profesionales con formación y experiencia acreditada en programas de prevención de conductas adictivas comportamentales en el ámbito de ludopatías y juegos de azar y apuestas.

Con el objetivo de profundizar en la materia y hacer las sesiones más interactivas se utilizarán diferentes recursos didácticos (videos, noticias, anuncios...), así como actividades del tipo role-playing u otras que refuercen los contenidos.

Empleará herramientas asertivas y empáticas a través de propuestas y actividades basadas en el autoconocimiento y la interacción con los compañeros, que propicien el análisis y la reflexión crítica, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado, y se adaptarán a sus conocimientos, trabajando desde la comprensión y la empatía, para favorecer y fomentar el desarrollo de este tipo de conductas.

**Las claves metodológicas** de este Programa son:

– **Formación entre pares:** se fundamenta en fomentar el aprendizaje entre iguales. El alumnado de 3º y 4º de la ESO serán formados y capacitados en relación a la materia pertinente para que luego puedan formar a sus iguales, alumnos/as de 1º y 2º de la ESO; también realizarán sesiones formativas a docentes y padres, madres, tutores. De las sesiones formativas al alumnado de 3º y 4º saldrán voluntarios que se especializarán (Cibermanagers) en la materia con ayuda del equipo de formación y posteriormente formarán al alumnado de 1º y 2º de la ESO, docentes y familias. Se recomienda mantener al menos una diferencia de 2 cursos entre el alumnado formador y el que recibe la formación.

– **Aprendizaje-servicio:** desarrolla habilidades y competencias curriculares al tiempo que aporta un beneficio a la comunidad.

– **Enfoque de género:** el desarrollo y contenido de las sesiones se llevará a cabo contemplando una perspectiva de género. Se tendrán en cuenta las necesidades del alumnado en dicha temática pertinente en base a la diferencia de comportamientos, de oportunidades y roles de género.

#### 4.5 Criterios

Intentar promover la reflexión y el pensamiento crítico en todo momento incorporando actividades de debate y exposición de ideas propias, mediante sesiones participativas y dinámicas.

Aumentar los factores de protección y minimizar los factores de riesgo.

Priorizar el conocimiento activo por encima de la simple transmisión de información, promoviendo debates y escenarios de participación.

## 5. DISEÑO DEL PROGRAMA

El adjudicatario diseñará un programa de prevención que incluya una propuesta de trabajo que desarrolle los siguientes aspectos:

- **Introducción:** El juego, tipos. Motivación para jugar. Prevención de ludopatía y uso inadecuado de juegos *online*: fundamentos, estudios e investigación. Estrategias preventivas: factores de riesgo y protección. El papel de la escuela y del alumnado.
- **Propuesta didáctica:** diversificada y adaptada para cada uno de los grupos destinatarios en las sesiones formativas, o de sensibilización e información. Todas las propuestas se diseñarán y recogerán lo reflejado en los puntos: 2, 4.2 del presente documento.
- **Propuesta de evaluación:** acorde con los elementos recogidos en el apartado 8 de este documento.
- **Actualización de contenidos y metodología:** según las necesidades que detecte la Dirección General de Salud Pública.

## 6. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

### 6.1 Personal

Para la ejecución de este programa será necesario que el personal del equipo encargado de impartirlo acredite la siguiente formación:

- **Un coordinador que será psicólogo, pedagogo o trabajador social:** contará con una experiencia acreditada mínima de 1 año en el uso de la metodología de aprendizaje-servicio entre iguales mediante dinámicas grupales con adolescentes y padres en centros educativo dentro del marco de la intervención socioeducativa en materia de promoción y prevención de conductas adictivas comportamentales
- cuyas funciones serán:
  - a) Diseño de las especificaciones del proyecto técnico.
  - b) Contactar con los centros escolares, ayuntamientos e instituciones para ofrecerles información sobre el programa.
  - c) Supervisión de la implantación y seguimiento técnico, solución de incidencias, coordinar las tareas del equipo, mantener y dar cobertura técnica precisa para el desarrollo del Programa.
  - d) Remisión periódica de la información y evaluación de satisfacción, enviando los resultados a la Unidad Técnica de Prevención en Conductas Adictivas.

- e) Coordinar las actividades con los centros de enseñanza, para conseguir el máximo rendimiento en todas las sesiones, y procurar facilitar la incorporación a docentes y familias.
- **Un equipo compuesto por al menos 8 profesionales** para la adecuada aplicación del Programa de Pares Ganan y que contarán con titulación en psicología, pedagogía o trabajo social, y una experiencia acreditada mínima de 1 año en el uso de la metodología de aprendizaje-servicio entre iguales mediante dinámicas grupales con adolescentes y padres en centros educativos dentro del marco de la intervención socioeducativa en materia de promoción y prevención de conductas adictivas comportamentales.

Sus funciones serán:

- a) Elaboración de los materiales para su manejo en el desarrollo del programa.
  - b) Implementación, seguimiento y recopilación de datos para el sistema de información del desarrollo del Programa.
  - c) Recopilación de datos obtenidos en la evaluación (pre y post) sobre el grado de consecución de los objetivos de la intervención y grado de satisfacción.
- El perfil del formador se adaptará necesariamente al colectivo destinatario y estará siempre supervisado por la D.G.S.P. pudiendo sugerir cambios si se considerase oportuno.
  - El equipo se constituirá teniendo en cuenta criterios de igualdad de género.

La entidad adjudicataria dispondrá del apoyo administrativo necesario para la gestión de actividades a realizar.

## 6.2 Materiales

Se elaborarán los siguientes materiales que podrán ser descargados para su consulta:

- a) **Un Folleto divulgativo** del programa “Pares Ganan”, especificando la finalidad del programa, su aplicación, destinatarios, objetivos generales y específicos, metodología de aplicación y contenidos que se abordan.
- b) **Una guía dirigida al equipo profesional** que aplicará el Programa de Prevención Pares Ganan y que reflejará los contenidos del punto 4.2 respetando los criterios establecidos en el punto 4.5 de este documento, en formato *Power Point* o similar
- c) **Recursos didácticos** en una carpeta con los diferentes materiales educativos (videos, artículos, informes...) para ser utilizados en la formación específica de

los cibermanagers y a su vez éstos los puedan utilizar en sus exposiciones. La accesibilidad a estos materiales será a través de un link.

Todos los materiales y documentos contarán con la aprobación de la Dirección General de Salud Pública, en ningún caso se utilizarán logotipos de la entidad adjudicataria, excepto los materiales recogidos en el apartado de recursos didácticos (por su procedencia).

La entidad adjudicataria diseñará, editará, y distribuirá los materiales desde la plataforma de la empresa y las que, en su caso, determine la D.G.S.P. haciéndose cargo del alojamiento, acceso y descarga de las mismas.

### 6.3 Herramientas

Se detallan las que son necesarias para el desarrollo de las sesiones.

- Ordenadores.
- Conexión a internet para la elaboración de materiales por parte de los CBM al menos la mitad del tiempo de formación especializada y en todas las sesiones de formación que se requiera.
- Equipo de audio.
- Pantalla y proyector.
- Pizarra.

### 6.4 Cronograma

El plan de actividades previsto se refleja en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES/MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO	X											
ELABORACIÓN DE MATERIALES		X	X									
ELABORACIÓN TEST PRE-POST EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN		X	X	X								
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA			X	X	X	X	X	X				
IMPLEMENTACIÓN				X	X	X	X	X	X	X		
SEGUIMIENTO EVALUACION						X	X	X	X	X	X	



ELABORACIÓN MEMORIA FINAL.												X	X
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

Este plan de actividades será adaptado a la fecha de aprobación del presente contrato y teniendo en cuenta el periodo lectivo y vacacional de los centros de enseñanza donde se impartirá dicho programa.

Pudiendo realizarse una planificación periódica de actividades diferente, en congruencia con la planificación de recursos que se haya propuesto. Esta propuesta deberá ser autorizada por el responsable designado por la Dirección General de Salud Pública en el proyecto definitivo.

## 7. REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

### a. Formación de los profesionales

La entidad adjudicataria realizará una sesión obligatoria de formación para todos los profesionales que contrate y que tendrá dos horas de duración como mínimo, con objeto de transmitir de manera homogénea los mensajes preventivos y de aplicar las diferentes actividades del Servicio, abordando las características evolutivas de los adolescentes y jóvenes y aspectos de manejo grupal. Esta formación será supervisada por la Dirección General de Salud Pública.

Se deberá garantizar la uniformidad de aplicación del programa por parte de los/las profesionales del equipo que lo implanten mediante la utilización de la guía de aplicación cuyos contenidos se describen en el presente pliego.

### b. Difusión de las actividades formativas

Se enviará un correo electrónico informativo en el que se adjuntará el folleto divulgativo de las actividades formativas que contiene el programa de "PARES GANAN", a las áreas territoriales de educación y a los centros educativos potencialmente destinatarios, para ofrecerles información sobre el mismo. Esta información presentará de forma detallada la propuesta de desarrollo del Programa, supervisada y autorizada por el Servicio de Prevención de Conductas adictivas, con el objetivo de propiciar la participación de los centros en las actividades formativas propuestas realizando un seguimiento de la repercusión de esta difusión.

El Programa Pares Ganán, se presentará insistiendo en el papel del propio alumnado como parte activa en la prevención de la ludopatía y adicciones a juegos *online*, así como la labor de docentes y familias para garantizar la eficacia de cualquier intervención preventiva.

La lista de centros potencialmente destinatarios será facilitada por el responsable del contrato. Deberá enviarse el primer correo a la totalidad de los centros educativos dentro de los dos primeros meses de la fase de divulgación. Las sucesivas respuestas a las

cuestiones planteadas por los centros educativos serán adecuadamente contestadas en el plazo máximo de 5 días hábiles. El retraso en el contacto con los centros potencialmente destinatarios y en la adecuada contestación será causa de la imposición de penalidades de acuerdo con el régimen establecido en el apartado correspondiente del PCAP.

### **c. Implementación del programa**

El programa lo aplicarán profesionales especializados en la prevención de ludopatías, juegos de azar, apuestas y adicciones comportamentales, que constituyen el equipo de formadores de la entidad adjudicataria, con los contenidos descritos en el apartado 4.

### **d. Seguimiento del Programa**

El seguimiento del programa incluirá aquellas actuaciones que se realicen para asegurar la ejecución de las distintas fases del programa detalladas en el punto 8, resolviendo las incidencias y eventualidades que puedan originarse en el transcurso de su desarrollo, mediante la implantación de un plan de contingencia.

### **e. Evaluación del programa**

La evaluación de este programa “Pares Ganan” irá dirigida a los recursos puestos a disposición del mismo para su correcta ejecución, a su desarrollo y resultados y que queda especificado en el apartado 8.

## **8. EVALUACIÓN**

El adjudicatario diseñará un cuestionario de satisfacción dirigido a los participantes de las sesiones, que previa autorización de la Dirección General de Salud Pública, se pasará al finalizar cada fase para su cumplimentación y posterior análisis.

### **8.1 . Evaluación de proceso.**

La entidad adjudicataria realizará la evaluación del proceso del programa “Pares Ganan” que permita verificar y comprobar que la ejecución de las distintas fases del mismo, se desarrollan según el diseño previsto. Dicha evaluación será realizada de acuerdo a los siguientes indicadores establecidos en este pliego:

#### **8.1.1 Evaluación cuantitativa**

Permitirá analizar si el programa está llegando a la población prevista en el presente pliego (80 centros, 32.000 alumnos/as, 20.000 familias, 450 docentes).

## – Difusión

- N° de e-mail informativos /n° total de centros potencialmente destinatarios.
- N° de contactos telefónicos iniciales/n° total de centros destinatarios.
- N° de veces que se contacta con cada centro.
- N° de centros no adscritos al programa.
- N° de centros participantes/ n° total de centros destinatarios.
- N° de centros participantes/ n° de centros solicitantes.

## – Implementación del programa.

- N° de docentes participantes en las sesiones de sensibilización/n° de docentes previstos.
- N° de sesiones realizadas con docentes / n° total de sesiones para docentes previstas.
- N° total de clases que participan / n° total de clases previstas.
- N° de alumnado de 4º de la ESO cibermanagers / n° de cibermanagers previstos.
- N° de alumnado de 3º de la ESO cibermanagers / n° de cibermanagers previstos.
- N° total de alumnado formado / n° total alumnado previsto.
- N° total de sesiones con los tutores legales realizadas / n° total sesiones previstas.
- N° total de tutores legales formados / n° total de tutores legales previstos.

## – Seguimiento

- N° de incidencias en cada fase del programa.

### 8.1.2 Evaluación cualitativa

La entidad adjudicataria aportará un informe que contenga los siguientes apartados:

- ✓ La experiencia previa de los participantes en el programa de “Pares Ganan”.
- ✓ Descripción de las diferentes actuaciones realizadas.
- ✓ Incidencias en la difusión y aplicación del plan de formación.

## 8.2 Evaluación de recursos.

- **Material divulgativo:**

- Número de folletos enviados/ nº destinatarios de la Comunidad de Madrid.
- **Material didáctico:**
  - Número de participantes que acceden a las guías on-line.
- **Personal a disposición del Programa “pares Ganan”**
  - Número de profesionales implicados en el Programa / nº de centros participantes.

### 8.3 Evaluación de resultados y satisfacción con las actividades del programa.

Se valorarán los **conocimientos y habilidades** generados en los participantes en relación a las variables que pretende modificar el Programa “Pares Ganan”(conocimientos, actitudes y estilos de vida saludable que favorezcan un uso adecuado de juegos *online* y eviten la adicción y ludopatías), mediante la evaluación de los cambios antes y después de aplicar la intervención, utilizando instrumentos de medida previamente validados y que deberán ser autorizados por la Unidad Técnica de Prevención en Conductas Adictivas.

Así mismo se realizará un **cuestionario de satisfacción** que se pasará al finalizar las sesiones para su cumplimentación por participantes, con su análisis posterior:

- Satisfacción de la intervención por parte del centro educativo al finalizar el programa (escalas de satisfacción).
- Satisfacción por parte del alumnado (escala de satisfacción).
- Satisfacción por parte de los docentes (escalas de satisfacción).
- Satisfacción por parte de padres, madres y tutores legales (escalas de satisfacción).

Independientemente de la evaluación de resultados que realice el Servicio de Prevención de Conductas Adictivas, el adjudicatario utilizará cuestionarios dirigidos al alumnado, docentes, padres, madres, tutores legales, utilizando instrumentos de medida previamente validados, con formato de escala Likert y utilizando para su fiabilidad el coeficiente de Cronbach o similar y que deberán ser autorizados por el Servicio de Prevención de Conductas Adictivas.

## 9. SISTEMA DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria elaborará una base de datos con los registros necesarios para el seguimiento del Plan de Formación, que se mantendrá actualizada a fin de que, en cualquier momento, este servicio pueda realizar consultas.

## 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### **10.1 Diseño, planificación y coordinación del programa de intervención.**

Elaboración de materiales, adaptando el diseño y la edición a la población destinataria y al formato de la implementación.

El adjudicatario deberá realizar la adaptación y ajuste del Proyecto Técnico Provisional para transformarlo en un Proyecto Definitivo en el plazo máximo de 15 días a partir de la formalización del contrato según las instrucciones formuladas por la persona que designe la Dirección General de Salud Pública y con la aprobación expresa de dicho organismo.

Coordinación con el Servicio de Prevención de Conductas Adictivas, siguiendo las líneas de intervención que se marquen desde dicho servicio y debiendo asistir a las reuniones de seguimiento que desde este Servicio se planifiquen.

### **10.2 Ejecución del programa.**

Realización de las etapas contenidas en el proyecto definitivo aprobado, entre ellas:

Etapas de difusión.

Etapas de implementación de las sesiones formativas.

Etapas de seguimiento y evaluación.

### **10.3 Seguimiento y evaluación del programa.**

Con una periodicidad coincidente con la finalización de cada fase especificada en el punto 4.3 de este pliego de prescripciones y en un plazo de 15 días la entidad adjudicataria remitirá al Servicio de Prevención de Conductas Adictivas los informes siguientes:

- Informe con los datos recogidos en el apartado 8.1 del presente pliego.
- Informe cualitativo que recoja:
  - Descripción de las diferentes actuaciones realizadas.
  - Incidencias en la difusión y aplicación del programa relacionadas con alteraciones o cambios en la aplicación entre otros.

Al concluir la aplicación completa del programa el adjudicatario remitirá al Servicio de Prevención de Conductas Adictivas un informe final de ejecución en un plazo de 30 días que recoja de forma sistematizada todos los datos aportados por los instrumentos de evaluación, las incidencias habidas tanto en la implementación como en la evaluación del mismo, así como un apartado de conclusiones.

El adjudicatario, asimismo, remitirá al Servicio de Prevención de Conductas Adictivas cualquier información relativa al programa en el momento en que sea requerida.

## **11. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **11.1. Propiedad intelectual**

Todos los soportes y materiales (divulgativos y didácticos) elaborados serán propiedad de la D.G.S.P., quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, sin que puede oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los soportes, materiales y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o indirectamente sin la autorización expresa de la D.G.S.P.

Si se desarrollan productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, serán cedidos a la administración contratante.

### **11.2. Relaciones Institucionales**

Cualquier actividad que se realice con relación al presente Programa, deberá hacer referencia a que la acción se dirige y se organiza por la D.G.S.P.

Los materiales gráficos (instrumentos de evaluación, materiales didácticos, folletos divulgativos.....) tanto en formato de papel o digital deberán incluir el logo de esta institución en lugar preminente y estar revisados por la Unidad Técnica de Prevención en Conductas Adictivas.

La entidad adjudicataria no podrá mantener relación institucional o hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes a este programa, sin la autorización de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

No podrá realizar ninguna acción o gestión con medios de comunicación sin la autorización previa expresa de D.G.S.P, la difusión de datos y/o información sobre el

Servicio gestionado a través de medios de comunicación propios del adjudicatario, tales como folletos, memorias, videos corporativos deberán ser visado y autorizados expresamente por la D.G.S.P. antes de su publicación, edición y difusión.

### **11.3 Personal**

Se deberá contar con el personal preciso para atender las tareas y obligaciones que se derivan del programa.

Se deberá establecer una planificación que permita objetivar la carga de trabajo de cada trabajador/a en cada una de las áreas de actividad en las que participa.

El adjudicatario queda obligado a prestar este servicio con las mismas categorías profesionales que aportó en su propuesta técnica al licitar el contrato.

Cualquier variación del personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse a la D.G.S.P. y ser autorizado previamente por esta.

#### 11.4. Recursos técnicos

El adjudicatario dispondrá de una plataforma informática y los medios adecuados de difusión y mantenimiento para la publicación de los materiales del curso y la realización de las actividades on-line que se programen.

#### 11.5. Obligación de protección al menor

De acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica 1/ 1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la entrada en vigor, el 1 de marzo de 2016 del Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales, los trabajadores vinculados al presente contrato, así como los posibles sustitutos contemplados en el apartado 6.1, deberán estar en posesión de la correspondiente certificación negativa que acredite no estar incluido en dicho Registro.

### 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el artículo 133.2 de la Ley der Contratos del Sector Público, el adjudicatario está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, cuando se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o que por su propia naturaleza deba ser tratado como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

El contratista deberá firmar el ANEXO I del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aceptación de responsabilidades en calidad de encargado del tratamiento de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Adicionalmente, cada uno de los trabajadores de la plantilla que van a adscribirse a la ejecución de un contrato que requiera del tratamiento de datos personales deberá firmar un documento individual de respeto a de la confidencialidad con el contenido mínimo que se establece en el ANEXO II.

#### Protección de datos personales

El contratista deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos RGPD) y demás normativa en vigor que resulte de la aplicación en materia de protección de datos personales.

Para ello y de acuerdo con la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante.

De acuerdo con todo lo anterior, el adjudicatario formalizará la aceptación de sus obligaciones como encargado del tratamiento de los datos personales mediante la firma del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La ejecución se establece en el art. 62 de la LCSP, se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del mismo. En el contrato de referencia, el responsable del mismo será la Subdirectora General de Prevención y Promoción de la Salud o persona en quien delegue.

Madrid, a fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD

Firmado digitalmente por: MOLINA OLIVAS MARTA  
Fecha: 2023.02.03 10:56

Fdo.: Marta Molina Olivas